

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

María Andrea Nieto Romero, Directora General o quien haga sus veces

servicioalciudadano@sena.edu.co; jauribe@sena.edu.co

Fecha

1	9	0	7	1	7
---	---	---	---	---	---

Identificación del proceso

6	6	0	0	1	-	3	3	-	3	3	-	0	0	6	-	2	0	1	7	-	0	0	2	1	4	-	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TUTELA

Identificación del demandante

Juan David Cañón Bermúdez

No. Identificación

1	6	0	7	7	8	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---

Identificación del demandado

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

No. Identificación

8	9	9	9	9	0	3	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

No.

3	3	8
---	---	---

Por medio del presente, me permito notificarle la providencia 3 3 8 proferida el

1	9	0	7	1	7
---	---	---	---	---	---

en el proceso relacionado, la cual en su parte resolutive a la letra dice:

RESUELVE:

1. Dar trámite a la acción constitucional de tutela presentada.
2. **Se ORDENA a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y al coordinador de la Agencia Pública de Empleo de esa misma entidad, suspender todo trámite de nombramiento y posesión en el cargo de Profesional SENNOVA GRADO 15 del Centro de Comercios y Servicios Sena Regional Risaralda, mientras se surte el trámite de la presente acción y se decide la misma.**
3. Notificar este auto a la parte accionante por fax, vía telefónica, o por el medio más expedito, según lo estipula la ley. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas para llevar a cabo la misma.
4. Notificar este auto a la doctora María Andrea Nieto en su calidad de Directora General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, o a quien haga sus veces, por fax, vía telefónica, o por el medio más expedito, según lo estipula la ley. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas para llevar a cabo la misma.
5. Notificar por el medio más expedito al agente del Ministerio Público.
6. Por secretaría remitase copia de la acción de tutela, informando al accionado que dispone de un término de dos (2) días para dar respuesta al presente libelo constitucional.
7. El agente del Ministerio Público en el presente proceso, podrá emitir concepto dentro del mismo lapso, si a bien lo tiene.
8. Téngase como pruebas hasta donde la ley lo permite los documentos aportados por la parte actora con la solicitud.
9. Se ordena a la entidad accionada remitir a este Despacho Judicial en el término de un (1) día la lista de aspirantes a ocupar el cargo de Profesional SENNOVA GRADO 15 del Centro de Comercios y Servicios Sena Regional Risaralda, en la convocatoria Planta Temporal del Sena Fase III que hayan superado las etapas del concurso hasta la actualidad, debidamente actualizada junto con los respectivos correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER VALENCIA LÓPEZ
JUEZ

Adjunto copia de la providencia en

0	0	3
---	---	---

 folios

Adjunto copia escrito de tutela en

0	1	0
---	---	---

 folios

Atentamente,

Libia Arenas M.

Libia Arenas Mendez

Secretaria